

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

**MODIFICA Y COMPLEMENTA INSTRUCTIVO PARA EL
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ACADEMICO A
CONTRATA DE LA UNIVERSIDAD, OFICIALIZADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA VRA.Nº0.677/2012 DE
23.08.2012.**

RESOLUCION EXENTA VRA.Nº0.729/2012.-

ARICA, 07 de septiembre de 2012.-

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°0.01/2002 y N°0.02/2002 de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta VRA.N°0.677/2012 de 23 de agosto de 2012 y Resolución exenta VRA.N°0.715/2012 de 03 de septiembre de 2012; Decreto N°219/2010 del 19 de julio de 2010; Decreto N°16/2011 de 17 de enero de 2011; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.75/2012 de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

RESUELVO:

Modifícase y compléntase Resolución Exenta VRA.N°0.677/2012 de 23 de agosto de 2012, en el punto primero del Instructivo, reemplazándose el párrafo segundo por los siguientes dos párrafos:

“El Rector Titular, mediante Decreto Exento, autorizará la contratación de cargos académicos requeridos por las unidades de la Universidad.

La Universidad de Tarapacá sólo nombrará personal académico en la calidad de empleado a contrata en la jerarquía de Instructor, salvo casos excepcionales y debidamente justificados ante el Rector Titular.”

Regístrese, comuníquese, archívese.
Por orden del Rector.



ISABELA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad
VES/ILA/iar.-



VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Vicerrectora Académica

